



1 REPERTORIO N° 2.593-18.

2

3

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

4

"INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA"

5

IRJ

6

7

8

9

10

11

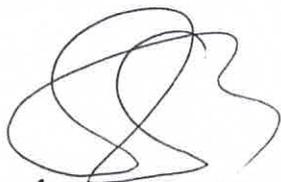
12

13 En Santiago, República de Chile, a **veintisiete de diciembre del año dos mil**
14 **dieciocho**, ante mí, **JUAN FACUSE HERESI**, abogado, Notario Público, Titular de
15 la Primera Notaría de Macul, con Oficio ubicado en calle Gregorio De La Fuente
16 número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul, Santiago, comparece:
17 don **SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO**, quien declara ser chileno, casado y
18 separado de bienes, ingeniero civil estructural, cédula de identidad número diez
19 millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete guión k, por si y en
20 representación de la sociedad **"INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA"**,
21 persona jurídica, dedicada al giro de su denominación, rol único tributario número
22 setenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y
23 cinco guión k, todos domiciliados en calle Mateo Toro y Zambrano número mil
24 cuatrocientos noventa y uno, oficina doscientos dieciocho, comuna de La Reina,
25 Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad y quienes me
26 acreditaron sus identidades personales con las cédulas antes citadas y exponen:
27 **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha veintinueve de mayo del año dos mil
28 ocho, otorgada en esta misma ciudad y notaría, se constituyó la sociedad
29 **"INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA"**, rol único tributario número setenta
30 **y seis millones veintidós mil novecientos treinta y cuatro guión dos**,. Un

1 extracto de dicha escritura se inscribió a fojas veinticinco mil doscientos ochenta y
2 seis, número diecisiete mil trescientos cincuenta y dos del Registro de Comercio del
3 Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil ocho, y fue publicada en
4 el Diario Oficial, en los plazos que establece la ley. Posteriormente la sociedad fue
5 modificada por: **a)** Escritura pública otorgada en esta misma ciudad y notaría el día
6 veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, y cuyo extracto se inscribió a
7 fojas noventa y ocho mil ochocientos seis, número cincuenta y cuatro mil
8 quinientos noventa y dos, del año dos mil dieciséis, y publicándose en la edición
9 del diario oficial del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y **b)**
10 Escritura pública otorgada en esta misma ciudad y notaría el día siete de junio del
11 año dos mil diecisiete, y cuyo extracto se inscribió a fojas cincuenta y un mil
12 setenta y nueve, número veintisiete mil ochocientos treinta y uno, del año dos mil
13 diecisiete, y publicándose en la edición del diario oficial del día siete de julio del
14 año dos mil diecisiete. La sociedad no ha tenido otras modificaciones. Por tanto, los
15 comparecientes, son los únicos socios de la sociedad "**INVERSIONES SAN**
16 **MARTINO LIMITADA**", la cual se encuentra vigente a la fecha. **SEGUNDO:** En este
17 acto y por el presente instrumento los socios de común acuerdo, vienen en
18 modificar la sociedad en los términos que en las cláusulas siguientes se indican.
19 **TERCERO:** Los actuales socios acuerdan aumentar el capital actual de la
20 sociedad de **trescientos millones de pesos**, aportado y enterado totalmente, a
21 la cantidad de **cuatrocientos millones de pesos**, que los socios aportan y
22 enteran de la siguiente forma: **a)** Don **SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO**, aporta
23 y entera la suma de **ochenta millones de pesos**, al contado, ya ingresados a la
24 caja social; y **b)** La sociedad "**INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA**", por
25 medio de su representante aporta y entera la suma de **veinte millones de pesos**,
26 al contado, ya ingresados a la caja social. **CUARTO:** Los socios limitan su res-
27 ponsabilidad al monto de sus respectivos aportes. **QUINTO:** En todo lo no
28 modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás
29 cláusulas del pacto social y sus modificaciones. **SEXTO:** Se faculta al portador de
30 copia autorizada de presente escritura o de un extracto de ella, para requerir del



1 Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones y
2 anotaciones que procedan en los Registros pertinentes. **Personerías:** La personería
3 del representante de la sociedad **“INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA”**,
4 consta en la escritura pública otorgada en la ciudad de Santiago, el día seis de
5 abril del año dos mil quince, ante el Notario Público don Juan Facuse Heresi, la
6 que no se inserta por ser conocida de las partes, a su expresa petición, y que el
7 Notario que autoriza tuvo a la vista. Asimismo, el representante de la sociedad
8 **“INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA”**, declara bajo juramento que cuenta
9 con facultades amplias y suficientes para obligar a su representada, en los
10 términos del presente instrumento, mismas que a la fecha de celebración del
11 mismo no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. **Minuta**
12 **redactada por el abogado don Arturo Barrios Arriagada.** En comprobante y
13 previa lectura, los comparecientes firman el presente instrumento. Queda anotada
14 con fecha de hoy en el Repertorio bajo el número **dos mil quinientos noventa y**
15 **tres guión dieciocho.** Se da copia. Doy fe. ✍

16
17 



18
19 **POR SÍ Y P.P. REPRESENTADA**

20 **SERGIO GRITTI BRAVO**

21 **RUN N° 10.899.407-k**

22
23 **LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO**
24 **FIEL DE SU ORIGINAL**
25 **FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

26 **SANTIAGO, 30 ENE 2019**





NOTARIO
JUAN FACUSE HERRESI
Notario Público

REVENDE INUFILIZADO
JUAN FACUSE HERRESI
Notario Público

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTAGO, 10 DE ABRIL DE 2013



10
20
30
40
50
60
70
80
90
100



1 **REPERTORIO N° 170-19.**

2

3

PROTOCOLIZACIÓN

4

EXTRACTO MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

5

"INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA"

6

IRJ

7

8

9 En Santiago, República de Chile, **a veintiocho de enero del año dos mil**
10 **diecinueve**, Yo, **JUAN FACUSE HERESI**, abogado, Notario Público, Titular
11 de la Primera Notaría de Macul, con Oficio ubicado en calle Gregorio De La
12 Fuente número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul, Santiago,
13 certifico: Que a requerimiento de don **SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO**,
14 vengo en protocolizar con esta fecha y bajo un mismo número **cincuenta y**
15 **cuatro guión diecinueve**, al final de mis Registros de Instrumentos
16 Públicos correspondientes al mes de **enero** del año en curso, los siguientes
17 documentos: **a)** El extracto de la escritura pública de modificación de la
18 sociedad "Inversiones San Martino Limitada"; **b)** Un documento que
19 contiene la certificación de la inscripción del extracto de modificación de la
20 citada sociedad, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes
21 Raíces de Santiago; **c)** Copia de la inscripción del extracto de modificación
22 de la sociedad, otorgada por el Registro y Conservador ya citado; **d)** Copia
23 de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad, otorgada por el
24 Registro y Conservador ya citado, con anotaciones marginales; y **e)** Un
25 documento que contiene la publicación del extracto en el Diario Oficial.
26 Queda anotada con fecha de hoy en el Repertorio bajo el número **ciento**
27 **setenta guión diecinueve**. Se da copia. Doy fe.

28

29

30

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TEBOP SIGUIENTE



Protocolización Nº 54-19 de fecha 28-01-2019
Repertorio Nº 170-19 de fecha 28-01-2019



EXTRACTO

JUAN FACUSE HERESI, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio Gregorio De La Fuente 3143, certifico: Que por escritura de esta fecha, 27 de diciembre de 2018, ante mí, don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, por sí y en representación de la sociedad "INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA", persona jurídica, dedicada al giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco guión k, todos domiciliados en calle Mateo Toro y Zambrano número mil cuatrocientos noventa y uno, oficina doscientos dieciocho, comuna de La Reina, Región Metropolitana, modificaron la sociedad "INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA", RUT N° 76.022.934-2, sentido de aumentar el capital actual de la sociedad de \$ 300.000.000, aportado y enterado totalmente, a la cantidad de \$ 400.000.000, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) Don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, aporta y entera la suma de \$ 80.000.0000, al contado, ya ingresados a la caja social; y b) La sociedad "INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA", por medio de su representante aporta y entera la suma de \$ 20.000.000, al contado, ya ingresados a la caja social. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del pacto social y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de diciembre de 2018.





123456794060

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456794060

Verifique validez en www.fojas.cl

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **3643**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **5467** NUMERO **2957** DELAÑO **2019**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **25286** NUMERO **17352** DELAÑO **2008**

DERECHOS: \$**208.100** =

SANTIAGO, 21 DE ENERO DEL AÑO 2019





DECLARACION DE COMPROMISO

LA PRESENTE DECLARACION DE COMPROMISO LA OTORGAN LOS
DECLARANTES EN SU ENTENDIMIENTO DE LA NATURALEZA
DE LA MISMA Y CON ENTERA CONCIENCIA DE SU VALOR Y
EFICACIA JURIDICA Y SIN NINGUN INTERES O FAVOR
DE ALIENADO O DE TERCERAS PERSONAS.
EL FIRMANTE DE ESTA DECLARACION SE OBLIGA A
CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO
Y A RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LO MISMOS
DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE
APLICABLES SEAN EN LA MATERIA.

REVERENDISIMO INUTILIZADO
JUAN FACUSE EBERESI
Notario Público





CR/YF
N°2957
MODIFICACION
INVERSIONES
SAN MARTINO
LIMITADA
Rep: 3643
C: 14451703

Santiago, veintiuno de enero del año dos mil diecinueve.- A requerimiento de don Pascual Huaiquifil C., procedo a inscribir lo siguiente:

JUAN FACUSE HERESI, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio Gregorio De La Fuente 3143, certifico: Que por escritura de esta fecha, 27 de diciembre de 2018, ante mí, don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, por sí y en representación de la sociedad "INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA", persona jurídica, dedicada al giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco guión k, todos domiciliados en calle Mateo Toro y Zambrano número mil cuatrocientos noventa y uno, oficina doscientos dieciocho, comuna de La Reina, Región Metropolitana, modificaron la sociedad "INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA", RUT N° 76.022.934-2, sentido de aumentar el capital actual de la sociedad de \$ 300.000.000, aportado y enterado totalmente, a la cantidad de \$ 400.000.000, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) Don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, aporta y entera la suma de \$ 80.000.0000, al contado, ya ingresados a la caja social; y b) La sociedad "INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA", por medio de su representante aporta y entera la suma de \$ 20.000.000, al contado, ya ingresados a la caja social. Los socios limitan su

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

responsabilidad al monto de sus respectivos

1 aportes. En todo lo no modificado por el
2 presente instrumento, se mantienen vigentes las
3 demás cláusulas del pacto social y sus
4 modificaciones. Otras estipulaciones escritura
5 extractada. Santiago, 27 de diciembre de 2018.-

6 Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la
7 inscripción de fojas 25286 número 17352 del año
8 2008.- El extracto materia de la presente
9 inscripción, queda agregado al final del
10 bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado C.

11 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
12 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE
13 COMERCIO.- Santiago, lunes 21 de enero de 2019

14 Drs: \$2.600





CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 25286 número 17352 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 21 de enero de 2019.



Carátula: 14451703

Inversiones San Martino Limitada



Código de verificación: dc83f7-7089327-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES

CEBRS

PV/PV
Nº17352
CONSTITUCION
INVERSIONES
SAN MARTINO
LIMITADA
Rep: 18605
C: 2984198

17	
18	Santiago, seis de Junio del año dos mil ocho.- A
19	requerimiento de don Marco Lara, procedo a
20	inscribir lo siguiente: CLAUDIA JUDITH JIMÉNEZ
21	ÁLVAREZ, Notario Público Primera Notaría Macul,
22	Suplente del Titular don Juan Facuse Heresi,
23	con oficio Gregorio de La Fuente Número tres
24	mil ciento cuarenta y tres, Macul, certifico:
25	Que por escritura de esta fecha, veintinueve de
26	mayo de dos mil ocho, ante mí, SERGIO OSVALDO
27	GRITTI BRAVO, y CAROLINA ANDREA NASO GONZÁLEZ,
28	ambos Príncipe de Gales Número siete mil
29	novecientos ochenta, casa B, La Reina, Región
30	



Metropolitana, constituyeron sociedad de
1 responsabilidad Limitada bajo razón social
2 "INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA", pudiendo
3 usar también, indistintamente, para todos Los
4 efectos legales, comerciales, tributarios,
5 financieros, y bancarios los nombres de
6 fantasía "SAN MARTINO LTDA." o "INVERSIONES SAN
7 MARTINO". Administración y uso razón social a
8 cargo SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, con amplias
9 facultades, forma escritura extractada.
10 Capital, doscientos cincuenta millones de
11 pesos, socios aportan, enteran y enterarán
12 siguiente forma: A) SERGIO OSVALDO GRITTI
13 BRAVO, aporta doscientos veinticinco millones
14 de pesos, enterando cincuenta millones de
15 pesos, contado, ya ingresados caja social; y b)
16 CAROLINA ANDREA NASO GONZÁLEZ, aporta
17 veinticinco millones de pesos, enterando
18 quinientos mil pesos, contado, ya ingresados
19 caja social. Saldo cada socio enterará plazo
20 tres años, dinero u otros bienes valuados
21 común acuerdo socios, o mediante fondos propios
22 o por medio capitalización utilidades futuras,
23 a medida requieran necesidades sociales.
24 Responsabilidad personal socios limitase a
25 respectivos aportes. Objeto, a) la proyección,
26 estudio, desarrollo, construcción,
27 contratación, subcontratación y reparación de
28 todo tipo de obras civiles y proyectos
29 inmobiliarios; b) invertir y/o administrar
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

bienes muebles, corporales o incorporales, de
1 toda clase, como ser acciones, bonos,
2 debentures, y en general, invertir, en
3 cualquiera clase de valores mobiliarios,
4 efectos públicos o de comercio, derechos en
5 sociedades y demás bienes incorporales muebles,
6 pudiendo adquirir y enajenar, a cualquier
7 título, los señalados bienes y valores,
8 administrarlos y percibir sus frutos; c) la
9 adquisición, enajenación, comercialización,
10 administración, arrendamiento, subarrendamiento
11 u otra forma de explotación, loteo,
12 subdivisión, construcción y urbanización de
13 bienes raíces; d) la construcción, instalación,
14 explotación, el tomar y dar en arrendamiento
15 establecimientos de comida rápida, gelaterías,
16 restaurante, fuentes de soda, bar y centro de
17 eventos, o cualquiera clase de establecimiento
18 público en donde se sirvan comidas preparadas
19 sean frías o calientes, bebidas, alcohólicas o
20 analcohólicas, para ser consumidas en el mismo
21 Local o para llevar; e) la organización de
22 servicios de banquetes y producción de eventos
23 en general, en locales propios o ajenos; f) el
24 diseño, estudio, creación, planificación,
25 desarrollo y realización de actividades y
26 campañas de carácter gráfico, publicitario y
27 propaganda de todo tipo; g) el transporte
28 terrestre, sea nacional o internacional, de
29 pasajeros o de carga, en automóviles, buses,
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 25288

camiones, camionetas y demás vehículos de
1 transporte, sean estos propios o de terceros,
2 pudiendo al efecto celebrar todo tipo de actos
3 jurídicos, sean a título oneroso o gratuito; h)
4 la prestación de todo tipo de consultorías o
5 asesorías; i) la compra, venta, distribución,
6 almacenamiento, importación o exportación de
7 todo tipo de mercaderías, productos o bienes,
8 sean corporales e incorporales, muebles y j) la
9 sociedad podrá dentro de su giro por cuenta
10 propia o ajena, y cualquier otra actividad que
11 acordaren las socias. Duración, tres años a
12 contar esta fecha, plazo se entenderá renovado
13 automáticamente por períodos iguales y
14 sucesivos de tres años cada uno. Domicilio, la
15 ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Otras
16 estipulaciones escritura extractada. Santiago,
17 veintinueve de mayo de dos mil ocho.- Hay firma
18 ilegible.- El extracto materia de la presente
19 inscripción, queda agregado al final del
20 bimestre de Comercio en curso.



Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 98806 número 54592 del año 2016. Por escritura pública de fecha 27 de diciembre 2016, otorgada en la Notaría de Juan Facuse Heresi, se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital a \$300.000.000. Santiago, 29 de diciembre de 2016.- Francisco Barriga

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 51079 número 27831 del año 2017. Por escritura pública de fecha 07 junio 2017, otorgada en la Notaría de don Juan Facuse H., se modificó la del centro. Por cesión quedan como socios SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO e INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA. Santiago, 4 de julio de 2017.- Luis Maldonado C.-

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 5467, número 2957 del año 2019.

Por escritura pública de fecha 27/12/2018, otorgada en la Notaría de Juan Facuse Heresi, se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital a \$400.000.000. Santiago, 21 de enero de 2019.- Luis Maldonado C

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.261

Miércoles 23 de Enero de 2019

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1532713

EXTRACTO

JUAN FACUSE HERESI, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio Gregorio De La Fuente 3143, certifico: Que por escritura de esta fecha, 27 de diciembre de 2018, ante mí, don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, por sí y en representación de la sociedad "INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA", persona jurídica, dedicada al giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco guión k, todos domiciliados en calle Mateo Toro y Zambrano número mil cuatrocientos noventa y uno, oficina doscientos dieciocho, comuna de La Reina, Región Metropolitana, modificaron la sociedad "INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA", RUT N° 76.022.934-2, sentido de aumentar el capital actual de la sociedad de \$300.000.000, aportado y enterado totalmente, a la cantidad de \$400.000.000, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) Don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, aporta y entera la suma de \$80.000.000, al contado, ya ingresados a la caja social; y b) La sociedad "INVERSIONES SANTA RENATA LIMITADA", por medio de su representante aporta y entera la suma de \$20.000.000, al contado, ya ingresados a la caja social. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del pacto social y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de diciembre de 2018.

Confirma a la solicitud de hoy presentada este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de ENE del año en curso, bajo el N° 57.19

SANTIAGO, 28 ENE. 2019



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

SANTIAGO, 30 ENE 2019





DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Faint, illegible text in the upper section of the page.

REVENHO INUTILIZADO
JUAN FACUSE HERRESI
Notario Público

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FOTOCOPIADO.

BARCELONA 30 ENE 2019

